



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIX

Victoria, Tam., miércoles 1 de octubre de 2014.

Número 118

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 4797.-</b> Expediente Número 503/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	<b>EDICTO 4942.-</b> Expediente Número 00396/2014, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	11
<b>EDICTO 4798.-</b> Expediente Número 107/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	<b>EDICTO 4943.-</b> Expediente Número 00669/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	12
<b>EDICTO 4874.-</b> Expediente Número 00027/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	<b>EDICTO 4944.-</b> Expediente Número 00444/2012, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Nulidad de Inscripción.	12
<b>EDICTO 4928.-</b> Expediente Número 33/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	3	<b>EDICTO 4945.-</b> Expediente Número 00286/2013, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Rescisión de Contrato de Arrendamiento.	14
<b>EDICTO 4929.-</b> Expediente Número 00658/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Cumplimiento de Convenio.	4	<b>EDICTO 4952.-</b> Expediente Número 01037/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 4930.-</b> Expediente Número 474/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	<b>EDICTO 4953.-</b> Expediente Número 00880/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 4931.-</b> Expediente Número 00285/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 4954.-</b> Expediente Número 00958/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 4932.-</b> Expediente Número 253/2014, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Prescripción de Acción y Cancelación de Hipoteca.	6	<b>EDICTO 4955.-</b> Expediente Número 00398/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
<b>EDICTO 4933.-</b> Expediente Número 00311/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial.	6	<b>EDICTO 4956.-</b> Expediente Número 00972/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
<b>EDICTO 4934.-</b> Expediente Número 00918/2012, relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial.	7	<b>EDICTO 4957.-</b> Expediente Número 00399/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
<b>EDICTO 4935.-</b> Expediente Número 00106/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de Patria Potestad.	8	<b>EDICTO 4958.-</b> Expediente Número 00516/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
<b>EDICTO 4936.-</b> Expediente Número 00190/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de Patria Potestad.	8	<b>EDICTO 4959.-</b> Expediente Número 00502/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
<b>EDICTO 4937.-</b> Expediente Civil Número 00042/2013, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura.	9	<b>EDICTO 4960.-</b> Expediente Número 00966/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
<b>EDICTO 4938.-</b> Expediente Número 00267/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva.	9	<b>EDICTO 4961.-</b> Expediente Número 1247/2014, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
<b>EDICTO 4939.-</b> Expediente Número 00318/2014 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	10	<b>EDICTO 4962.-</b> Expediente Número 01048/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
<b>EDICTO 4940.-</b> Expediente Número 00625/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Perdida de Patria Potestad.	10	<b>EDICTO 4963.-</b> Expediente Número 01139/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
<b>EDICTO 4941.-</b> Expediente Número 01630/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	10	<b>EDICTO 4964.-</b> Expediente Número 00939/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
		<b>EDICTO 4965.-</b> Expediente Número 00581/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
<b>EDICTO 4966.-</b> Expediente Número 156/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
<b>EDICTO 4967.-</b> Expediente Número 01089/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
<b>EDICTO 4968.-</b> Expediente Número 01139/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
<b>EDICTO 4969.-</b> Expediente Número 01039/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
<b>EDICTO 4970.-</b> Expediente Número 01031/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
<b>EDICTO 4971.-</b> Expediente Número 00891/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
<b>EDICTO 4972.-</b> Expediente Número 01057/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
<b>EDICTO 4973.-</b> Expediente Número 01079/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
<b>EDICTO 4974.-</b> Expediente Número 1274/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
<b>EDICTO 4975.-</b> Expediente Número 00863/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
<b>EDICTO 4976.-</b> Expediente Número 00938/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
<b>EDICTO 4977.-</b> Expediente Número 0539/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	20

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

El ciudadano Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en primera almoneda y al mejor postor el cincuenta por ciento (50%) de los siguientes bienes inmuebles embargados en el presente Juicio del Expediente 503/2006 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por ALEJANDRO PEÑA ZORRILLA, en contra de OSCAR MIROSLAV DRAGUSTINOVIS ÁLVAREZ:

Consistente en: I.- Sección I, Número 132.983; Legajo 2.660 de fecha 10 de septiembre de 1999, municipio de Victoria, Tamaulipas y en específico los lotes: a).- Lote trece de 1a manzana tres del Fraccionamiento Los Olivos Tercera Etapa de esta ciudad, con superficie de 5,469.50 metros cuadrados, valor comercial \$310,000.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), b).- Lote catorce de la manzana tres del fraccionamiento los olivos tercera etapa de esta ciudad, con una superficie de 5.469.50 metros cuadrados, valor comercial \$315,000.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), c).- Lote quince de la manzana tres del Fraccionamiento Los Olivos Tercera Etapa de esta ciudad, con superficie de 5,469.50 metros cuadrados, valor comercial de \$310,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), d).- Lote dieciséis y diecisiete de la manzana tres del Fraccionamiento Los Olivos Tercera Etapa de esta ciudad, con superficie de 5.469.50 metros cuadrados.- valor comercial \$1'917,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Para su publicación por medio de edictos por TRES VECES dentro de nueve días, que, deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta Ciudad, convocando a postores a la primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS (12:00) DEL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DEL ACTUAL (2014) en el cual será postura legal la cantidad que cobra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como pastores, debe exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los once días del mes de septiembre del año dos mil catorce.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

4797.- Septiembre 23, 25 y Octubre 1.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

EL Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de octubre del dos mil trece, y diversos dictados en el Expediente Número 107/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado Félix Fernando García Aguiar con su carácter de endosatario en procuración de la C. MARÍA DE LOS ÁNGELES ALMANZA ORTEGA en contra de RAÚL REYES BRISEÑO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda respecto al 50% de los derechos de propiedad que

le corresponde al C. RAÚL REYES BRISEÑO, respecto al inmueble que so describe como:

Finca Número 35188, en esta ciudad, respecto al terreno urbano, descrito como lote 22, manzana 24, colonia Unidad Habitacional Fundadores, superficie de 102.25 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:- 17.00 metros con lote 23; AL SUR, 17.00 metros con lote 21; AL ORIENTE, 8.015 metros con lote 19; y AL PONIENTE: 8.015 metros con calle Lic. Rafael Barragán Pte., valuado por los peritos en la cantidad de \$342,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo el precio total del inmueble.

Por la que el presente edicto que se publicará de TRES VECES dentro de nueve días en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se ventile el Juicio, por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal del 50% (cincuenta por ciento) del valor designado para los peritos al inmueble materia del remate, la cantidad de \$114,000.00 (CIENTO CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.) poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad, y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO OS MIL CATORCE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

4798.- Septiembre 23, 25 y Octubre 1.-3v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (18) dieciocho de febrero de (2014) dos mil catorce, ordenó radicar el Expediente 00027/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ESTEBAN DE LEÓN ALCALÁ, denunciado por MARÍA MICAELA DE LEÓN CARREÓN, ordenando la publicación del presente edicto por DOS VECES consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación; señalándose las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (20) VEINTE DE MARZO DE (2014) DOS MIL CATORCE, a efecto de que tenga verificativo la Junta de Herederos.

Xicoténcatl Tam., a 19 de febrero de 2014.- La C. Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4874.- Septiembre 30 y Octubre 1.-2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Primer Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.**

C. FRANCISCA ESMERALDA VÁZQUEZ BALDERAS DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, radicó el Expediente Judicial Número 33/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario,

promovido por el C. VALENTÍN DÁVILA ROY, en contra de la C. FRANCISCA ESMERALDA VÁZQUEZ BALDERAS; y mediante el auto de fecha veinte de agosto del presente año, se ordena la publicación del presente edicto, por TRES VECES consecutivas en un Periódico Oficial del Estado, y uno de los de mayor circulación en esta ciudad, para que dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación, comparezca dicha demandada ante este Tribunal a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en la forma y términos establecidos en el auto de fecha veinte de agosto del presente año.- En el entendido de que las copias de la demanda y demás anexos quedan a disposición de la demandada en la Secretaría Civil de este Juzgado.

San Fernando, Tamaulipas, a 03 de septiembre del 2014.-  
La C. Secretaría de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4928.- Septiembre 30, Octubre 1 y 2.-2v3.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. INC. JOSÉ MARTIN MORALES CABRALES.  
PRESENTE.-

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00658/2013, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Cumplimiento de Convenio, promovido por GABRIEL MARTÍNEZ ARELLANO, en contra de ING. JOSÉ MARTIN MORALES CABRALES, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

En esta misma fecha el suscrito Secretario de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas (15) quince días del mes de julio del año dos mil trece (2013).- Con la promoción inicial y anexos.- Téngase por presentado al ciudadano GABRIEL MARTÍNEZ ARELLANO, promoviendo en vía Juicio Ordinario Civil Sobre Cumplimiento de Convenio, en contra del C. JOSÉ MARTIN MORALES CABRALES, quien tiene su domicilio ubicado en calle 16 de Septiembre, número 1504 Poniente entre Boulevard Adolfo López Mateos y calle Sor Juana Inés de la Cruz, colonia Santo Niño, en Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89160, de quien reclama los conceptos que menciona en su demanda merito.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimaron aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00658/2013 con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de 10 diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Sibaris número 205 entre calle Cartago y Cerdeña, colonia Roma en Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89350, y como sus abogados patronos a las C.C. Licenciadas Margarita Cerón Chagoya y Dora Alicia Ávila Reyes, con Cédula Profesional 1142877 y 955847, respectivamente, y por autorizada para que tenga acceso al expediente a la profesionista que refiere.- Notifíquese Personalmente.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4º, 30, 52, 68 BIS, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Ciudadano Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario

de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas legibles.- Rubricas.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

En esta misma fecha el suscrito Secretario de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Altamira, Tamaulipas, a los (07) siete días del mes de mayo del año(2014) dos mil catorce.- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el C. GABRIEL MARTÍNEZ ARELLANO, quien actúa dentro del Expediente 658/2013, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado el C. ING. JOSÉ MARTIN MORALES CABRALES no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado, Emplácese al C. ING. JOSÉ MARTIN MORALES CABRALES por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado. Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandara practicarlo en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de la Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Firma Rubrica legible.- Conste.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Firma Rubrica legible.- Conste.- Licenciado Salomón Sampablo Martínez.- Secretario de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, los 13 trece días del mes de mayo de 2014 dos mil catorce.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4929.- Septiembre 30, Octubre 1 y 2.-2v3.

### EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

JORGE ARMANDO MORALES SEGURA  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha dieciocho de agosto del dos mil catorce se radicó el Expediente Número 474/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Omar Alejandro Zúñiga Villegas en su carácter de endosatario en procuración de HSBC MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA en su carácter de fiduciaria en el contrato de

fideicomiso irrevocable de emisión administración y pago en contra de CONSTRUCTORES MORCASA S.A. DE C.V. por conducto de quien legalmente lo represente y JORGE ARMANDO MORALES SEGURA a quien le reclama las siguientes prestaciones: "I).- El pago de la cantidad de \$208,385.30 (DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 30/100 M.N.) por concepto de suerte principal, II).- El pago de un interés moratorio a razón del 3% mensual, III).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación de este proceso.

Y mediante auto de fecha nueve de septiembre del dos mil catorce, toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un Periódico Oficial del Estado, haciéndosele saber al, C. JORGE ARMANDO MORALES SEGURA, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a nueve de septiembre del dos mil catorce.- DOY FE.

#### ATENTAMENTE

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4930.- Septiembre 30, Octubre 1 y 2.-2v3.

#### EDICTO

#### Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

C.C. ALEJANDRO VÁZQUEZ SOTO Y CLARA SÁNCHEZ BLANCO  
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Lic. Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de marzo del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00285/2014 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. LIC. PORFIRIO GUTIÉRREZ GÓMEZ, en contra de los C.C. ALEJANDRO VÁZQUEZ SOTO Y CLARA SÁNCHEZ BLANCO, de quien reclama las siguientes prestaciones:

#### AUTO DE RADICACIÓN

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil catorce.- Téngase por presentado al C. Lic. Porfirio Gutiérrez Gómez, en su carácter de apoderado legal de en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la empresa SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, acreditando su personalidad con la copia certificada del Segundo Testimonio de la Escritura Publica Número 25368, de fecha nueve de enero del dos mil doce, ante la Fe del Lic. Pedro B. Barrera Cristiani, Notario Público Número 82, con ejercicio en la Ciudad de México, Distrito Federal; ejercitando Acción Hipotecaria en contra de los C.C. ALEJANDRO VÁZQUEZ SOTO Y CLARA SÁNCHEZ BLANCO, a quienes se les reclama las siguientes prestaciones que precisa en su escrito inicial de demanda en los incisos A), B), C).- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones Legales que invoca.- Estando su promoción ajustada a derecho se admite a trámite.- Radíquese, regístrese con el Número 00285/2014 y fórmese expediente; asimismo y toda vez que señala el promovente que desconoce el domicilio de los demandados, previo a emplazarlos por medio de edictos, gírese oficio al Vocal Ejecutivo del Instituto Federal Electoral con residencia en Ciudad Madero y Tampico, Tamaulipas y

Representante Legal de Teléfonos de México de Tampico, Tamaulipas, a fin que se sirvan informar a éste Juzgado si en su base de datos se encuentra registrado el domicilio actual de los demandados C.C. ALEJANDRO VÁZQUEZ SOTO Y CLARA SÁNCHEZ BLANCO, asimismo al C. Comandante de la Policía Ministerial en ciudad Madero, Tampico y Altamira, Tamaulipas a fin de que ordene a elementos a su mando se aboquen a la búsqueda y localización del domicilio actual de los demandados.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por el artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, con efectos de mandamiento en forma expídanse cédula Hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina del Registro Público de la Propiedad para su inscripción, de los cuales una copia quedará en el Registro, y la otra, con la anotación de inscripciones, se agregará a los autos del presente expediente, un ejemplar se entregará al actor y otro al demandado al ejecutarse el presente auto y el último para su publicación en un periódico local.- Precisándose a las partes que a partir de la fecha en que se entregue a los demandados propietarios del bien hipotecario quedan las fincas en depósito Judicial junto con todos sus frutos y con todos los objetos que conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de las mismas.- Así mismo requiérase al demandado propietario del bien para que expresen en el acto de la diligencia si es personal o dentro de los tres días si no lo es si aceptan o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación. Procédase al avalúo de la finca hipotecada, previa designación de perito, que designen las partes.- En caso de que se solicite por la actora en el acto de la diligencia procedase a realizar inventario, con las copias de la demanda e instrumentos públicos exhibidos por la actor, y copia del presente proveído emplácese a Juicio a los demandados para que dentro del término de diez días produzcan su contestación.- Asimismo se le haga saber de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial que comprende las ciudades de Tampico, Madero y Altamira para oír y recibir notificaciones, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aun las de carácter personal se les harán por cédula que se fijara en los estrados de este Juzgado.- Se autoriza a los profesionistas mencionados en el proemio de su escrito inicial de demanda, a excepción de los C.C. Lics. José David Ortiz López, Margarita Vázquez Picazo, Teresa Guadalupe Sánchez Monsiváis y Cesar Augusto Valdez Castillo, toda vez que no reúnen los requisitos establecidos por el artículo 52 en relación con el artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ya que no se encuentran debidamente registrados ante la Secretaria de Acuerdos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado. Se le tiene señalando como su domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: calle Jalisco, número 1000-C Pte., entre calle Ramos Arizpe y 18 de Marzo, colonia Primero de Mayo, Cd. Madero, Tamaulipas, Código Postal 89450.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N° LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4°, 128 bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una solución de conflictos La Mediación, contando con la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta haciéndole saber que este procedimiento alternativo no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del Juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese personalmente a los demandados.- Así y con fundamento además en los

artículos 2269, 2270, 2271, 2272, 2275, 2279, 2283, 2284, 2294, 2297 del Código Civil; 4°, 22, 23, 40, 41 fracción I, 52, 54, 60, 63, 92, 98, 108, 226, 247, 248, 249, 250, 252, 530, 532, 533, 535, 536, 537, 538 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor para el Estado.- Lo acordó y firma la C. Lic. Adriana Báez López, Juez Sexto Civil de Primera Instancia en esta ciudad, actuando con la C. Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de acuerdos que autoriza.- DOY FE.- Secretaria de Acuerdos Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial, Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Lic. Adriana Báez López.- En su fecha se publica en lista.- Conste.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los trece días del mes de junio del año dos mil catorce, la suscrita Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil doy cuenta a la Titular de éste Juzgado, del escrito presentado por la actora C. Lic. Porfirio Gutiérrez Gómez, en fecha (12) del presente mes y año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

#### ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los trece días del mes de junio del año dos mil catorce.- Vista, la razón de cuenta que antecede.- Téngase por presente al C. Lic. Porfirio Gutiérrez Gómez, con su escrito que antecede promoviendo dentro del Expediente Número 00285/2014, analizado el contenido del mismo y estado de autos, tomando en consideración que de los informes rendidos por diversas autoridades se aprecia que no fue posible localizar a los demandados C.C. CLARA SÁNCHEZ BLANCO Y ALEJANDRO VÁZQUEZ SOTO, y al ignorarse el domicilio actual de los demandados, ha lugar acordar de conformidad lo peticionado, se ordena emplazar a Juicio a los C.C. CLARA SÁNCHEZ BLANCO Y ALEJANDRO VÁZQUEZ SOTO, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijarán además en los estrados de éste Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de Sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la secretaria de este Juzgado.- Asimismo prevéngasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este segundo distrito judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizarán conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- En la inteligencia de que si se llegare a proporcionar el domicilio actual del demandado se dejará sin efectos el emplazamiento por edictos ordenado en el presente proveído.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 23, 40, 63, 66, 67 fracción VI, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado. Lo acordó y firma la C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza Secretaria de Acuerdos que autoriza.- DOY FE.- Secretaria de Acuerdos, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial, Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Lic. Adriana Báez López.- En seguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijara en los estrados de éste Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 16 de junio de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4931.- Septiembre 30, Octubre 1 y 2.-2v3.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

PERSONA MORAL DENOMINADA BANCA CONFÍA, S.A. Y/O CONFÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUTO DE BANCA MÚLTIPLE ABACO GRUPO FINANCIERO.

PRESENTE.-

Por auto de fecha cinco de Junio del dos mil catorce, dictado por el Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 253/2014, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Prescripción de Acción y Cancelación de Hipoteca, promovido por los Ciudadanos SILVIA SILLER VÁZQUEZ DE ÁLVAREZ, JUAN JOSÉ ÁLVAREZ MONTES, en contra de la Persona Moral denominada BANCA CONFÍA, S.A. Y/O CONFÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUTO DE BANCA MÚLTIPLE ABACO GRUPO FINANCIERO, ordenándose en fecha nueve de julio del presente año, el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaria del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps., 16 de julio de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4932.- Septiembre 30, Octubre 1 y 2.-2v3.

#### EDICTO

##### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

C. IRMA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (27) veintisiete de agosto de dos mil catorce (2014), ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00311/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial, promovidas por PENDULUM, S. DE R.L. DE C.V., por conducto de su apoderado Licenciado Eustacio Reyes Hernández, a cargo de IRMA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes mencionada, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

En Altamira, Tamaulipas, a (02) dos de mayo del año dos mil catorce (2014).- Téngase por presentado al Licenciado Eustacio Reyes Hernández, en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada "PENDULUM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, quien a su vez es apoderada de BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, en su carácter de fiduciario del fideicomiso irrevocable de centro de capital "874", promoviendo diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial, que deberá efectuarse a la C. IRMA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, quien tiene su domicilio en calle Mango, casa número 6, tipo a, condominio 3, del Fraccionamiento Las

Alamedas, en Altamira, Tamaulipas; y sin que se promueva cuestión litigiosa a fin de hacerle saber que su representada BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, en su carácter de fiduciario del fideicomiso irrevocable de centro de capital "874", es la actual titular de los derechos crediticios y litigiosos sobre el inmueble de su propiedad y descrito en el ocurso que se provee, por la cantidad de \$406,637.35 (CUATROCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 35/100 M.N.).

Estando su promoción ajustada a derecho, dese entrada a las presentes diligencias, fórmese expediente y regístrese en el libro correspondiente.- Mediante notificación personal que se haga, en el domicilio a la C. IRMA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, córrase traslado con las copias de la promoción de cuenta y documentos que se acompañan a la misma y hecho lo anterior archívese el presente asunto como totalmente concluido.- Téngase al promovente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar que precisa en el libelo que se acuerda, y autorizando para tales efectos a las personas que menciona en el mismo.- Se autoriza al ocurso, el acceso a la información propiedad del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, disponible en internet, que no contengan orden de notificación personal, por medio del correo electrónico [eustacioreyes@prodigy.net.mx](mailto:eustacioreyes@prodigy.net.mx) previo registro hecho en la página web de la superioridad, debiendo comparecer ante la presencia judicial en día y hora hábil con identificación oficial.- Notifíquese Personalmente.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 52, 68, 866, 867, 868, 870 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- DOY FE.- Dos firmas ilegibles.- Rúbrica".- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En Altamira, Tamaulipas, a (27) veintisiete de agosto del año dos mil catorce (2014).- Por presentado al Licenciado Eustacio Reyes Hernández, promovente de la Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial, haciendo las manifestaciones a las que se contrae y visto el contexto de su petición, en virtud de que obra en autos que el domicilio de la C. IRMA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, no fue ubicado, se ordena notificarle el auto de fecha (02) dos de mayo del año en curso, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado.- Aperciéndose al promovente que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la C. IRMA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, la notificación se tendrá como no hecha y se mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, lo proveyó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza. Doy fe.- Expediente 00311/2014.- "Dos firmas ilegibles.- Rúbrica".- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este

en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

#### ATENTAMENTE

Altamira, Tam., 05 de septiembre de 2014.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

4933.- Septiembre 30, Octubre 1 y 2.-2v3.

#### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

C. MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ CRUZ.  
PRESENTE.-

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con, residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00918/2012, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial, promovido por el C. Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, se dictaron unos acuerdos que a la letra dicen:

Con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los (09) nueve días del mes de octubre del año dos mil doce (2012).- Con el anterior escrito de cuenta anexos.- Téngase por presentado al C. Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, según lo justifica con el poder que exhibe debidamente certificado por Notario Público por lo que dese la intervención legal correspondiente a fin de que se le notifique a los C.C. REFUGIO MONTIEL SAN ROMÁN Y MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ CRUZ, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial.- Por los hechos y fundamentos que expresa, se admite y tramítense.- Désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00918/2012.- En tal virtud y como la solicita el promovente hágase saber a los C.C. REFUGIO MONTIEL SAN ROMÁN Y MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ CRUZ, en el domicilio el ubicado en calle José María Mercado número 222, manzana 20, lote 17 de la Unidad Habitacional Ampliación Puertas Coloradas de Tampico, Tamaulipas, C.P. 89348 entre calles Mariano Matamoros y José María Pavón a fin de que se le notifique la que menciona en sus incisos A), B) y C) de su demandada como si se insertaren a la letra.- Basándose para ello en los hechos que expresa.- Se tiene por autorizados a los propuestos.- Se tiene como domicilio convencional el ubicado en Jalisco número 1000 Pte., entre calles 18 de Marzo y Ramos Arizpe colonia Primero de Mayo de ciudad Madero, Tamaulipas C.P. 89450, autorizando a los profesionistas que refiere en su escrito de cuenta en los términos que precisa el mismo.- Notifíquese personalmente a los C.C. REFUGIO MONTIEL SAN ROMÁN Y MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ CRUZ, así y con apoyo en los artículos 2°, 4°, 52, 66, 247, 248, 866, 867 y 870 el Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así la provee y firma la Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Rubricas Ilegibles.- Conste.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Altamira, Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil catorce.- Visto de nueva cuenta el Expediente Número 00918/2012, y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de la C.



MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ CRUZ, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicha demandada, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Notifíquese a la C. MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ CRUZ, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado lo siguiente: "A).- La notificación formal de la cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos celebrada entre mi representada y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores respecto del crédito hipotecario No. 9219315984 constituido por los C.C. REFUGIO MONTIEL SAN ROMÁN Y MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ CRUZ con dicho instituto (INFONAVIT).- B).- La rescisión del contrato de crédito hipotecario mencionado, por el incumplimiento de pago del deudor y en consecuencia la liquidación de la cantidad de \$625,064.84 (SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 84/100 M.N.), como saldo insoluto del crédito incluyendo intereses.- C).- La entrega física y formal del inmueble ubicado en la calle José María Mercado No 222, manzana 20, lote 17, de la Unidad Habitacional "Ampliación Puertas Coloradas", en Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89348 entre calles Mariano Matamoros y José María Pavón, con superficie de 70.03 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 4.59 metros con calle José María Mercado; AL SUR: en 4.59 metros, con lote 7; AL ESTE: en 17.00 metros con lote 18; AL OESTE: en 17.00 metros con lote número 16, y que es garantía real del crédito hipotecario descrito."- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandara practicar en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Firma Rubrica ilegible.- Conste.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Firma Rubrica ilegible.- Conste.- Licenciado Salomón Sampablo Martínez.- Secretario de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, a los 18 dieciocho días del mes de agosto de 2014 dos mil catorce.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4934.- Septiembre 30, Octubre 1 y 2.-2v3.

## EDICTO

### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

#### Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARIO ANTONIO VÁZQUEZ BERMAN

DOMICILIO: DESCONOCIDO.

PRESENTE

El C. Licenciada Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de enero dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00106/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de Patria Potestad, promovido por VIRGINIA BERENICE LICEA SUAREZ en contra de MARIO ANTONIO VÁZQUEZ BERMAN, a quien se le reclaman los siguientes conceptos: A).- Se declare la guarda y custodia definitiva a favor de la suscrita de mi menor, hija de nombre NICOLE GERALDINE VÁZQUEZ LICEA, B).- La pérdida de la patria potestad que tiene el señor MARIO ANTONIO VÁZQUEZ BERMAN sobre mi menor hija de nombre NICOLE GERALDINE VÁZQUEZ LICEA, por abandono de su deber de padre y exposición de la menor, previstos en el artículo 414 fracciones III y IV, letra B, del Código Civil del Estado de Tamaulipas, actos estos realizados por el demandado, C).- El pago de los gastos y costas del presente Juicio.

Por auto de fecha dos de septiembre de dos mil catorce, se ordenó emplazar a MARIO ANTONIO VÁZQUEZ BERMAN, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 09 de septiembre de 2014.- DOY FE.

El C. Juez Primero de lo Familiar, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

4935.- Septiembre 30, Octubre 1 y 2.-2v3.

## EDICTO

### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

#### Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

NÉSTOR ABRAHAM MÉNDEZ GONZÁLEZ

DOMICILIO DESCONOCIDO.

PRESENTE

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil Sobre Pérdida de Patria Potestad, promovido por GUADALUPE GALAVIZ DE LEÓN en contra de NÉSTOR ABRAHAM MÉNDEZ GONZÁLEZ, bajo el Expediente Número 00190/2014 y emplazar por medio de edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la secretaria del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere PARTE se le dice al actor, que si el juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de



esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los (08) días de mayo del año dos mil catorce (2014).-DOY FE.- La C. Juez Tercero de 1ª. Instancia Familiar, Lic. Dora Alicia Hernández Francisco.- C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Magdalena Zumaya Jasso.

En la ciudad y puerto industrial de Altamira, Tamaulipas, siendo las nueve horas del día ocho del mes de mayo del año dos mil catorce, yo la C. Licenciada María Magdalena Zumaya Jasso, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar, Doy Fe y hago constar que en la fecha de ocho del mes de mayo del año dos mil catorce, fue fijada en los estrados de este H. Juzgado la presente cédula de notificación, mediante al cual se notifica al C. NÉSTOR ABRAHAM MEDEZ GONZÁLEZ haciéndole saber se le concede el termino de sesenta días para que ocurra a comparecer, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.- Lo que se asienta para constancia y efectos legales correspondientes.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4936.- Septiembre 30, Octubre 1 y 2.-2v3.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

#### Décimo Distrito Judicial.

#### Padilla, Tam.

C. HILARIA MIRELES VELA, Y  
EMILIA MERCADO ACEVEDO.  
PUERTA DEL JUZGADO.

Dentro de los autos que integran el Expediente Civil Número 00042/2013, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura, promovido por VIRGINIA BOTELLO MOTA en contra de Ustedes, demandadas; hago de su conocimiento que con fecha seis (06) de diciembre de dos mil trece (2013) el Juez de mi adscripción dicto un auto por el cual tuvo por radicado el mismo, y al ignorarse su domicilio por el cual se le pudiera emplazar a Juicio, en fecha cinco (05) de septiembre del año dos mil catorce (2014), se ordenó realizarlo por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, por TRES (03) VECES consecutivas, fijándose además el presente en la puerta de este Juzgado; por lo cual, se le hace de su conocimiento que cuenta con el término de sesenta (60) días contados a partir de la última publicación, quedando a su disposición las copias de traslado de la demanda y anexos ante esta Secretaria de Acuerdos.

#### ATENTAMENTE

Padilla, Tamaulipas; a 17 de septiembre 2014.- El C. Secretario de Acuerdos de lo del Juzgado de Primera Instancia del Decimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

4937.- Septiembre 30, Octubre 1 y 2.-2v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

C. MARÍA GUADALUPE ELIZONDO LÓPEZ.  
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00267/2014, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva, promovido por LESVIA DE LA ROSA DEL ÁNGEL, en contra de MARÍA GUADALUPE

ELIZONDO LÓPEZ, se dictaron los siguientes acuerdos que a la letra dicen:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a dos de abril del año dos mil catorce (2014).- Con el anterior escrito de cuenta, cuatro anexos, consistentes en escrito de cesión de derechos certificado por notario público, cuatro copias simples de identificaciones, acta de defunción, documento expedido por la Oficina del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en Tampico, Tamaulipas.- Téngase por presentada a la ciudadana LESVIA DE LA ROSA DEL ÁNGEL, promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva, en contra de la ciudadana MARÍA GUADALUPE ELIZONDO LÓPEZ, y en virtud de que manifiesta que desconoce su domicilio, gírese atento oficio al Instituto Federal Electoral, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a la Comisión Federal de Electricidad, a la Comisión Municipal y Agua Potable y Alcantarillado de los municipios de Tampico, Madero y Altamira, a la Policía Ministerial de los municipios de Tampico, Madero y Altamira, fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimaron aplicables al caso.- Se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, deseé entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00267/2014; con este auto, con las copias simples del presente proveído de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de DIEZ DÍAS para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- Así mismo gírese atento oficio C. Director del Registro Público de la Propiedad en el Estado, a fin de hacerle saber que el bien inmueble ubicado en la Colonia Manuel R. Díaz, identificado como lote 21, manzana 3, con superficie de 128.15 metros cuadrados, cuyos datos de registro son Sección I, Numero 63068, Legajo 1262, de ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha 09 de abril de 1987, se encuentra sujeto a litigio, y perjudique a cualquier tercero adquirente, lo anterior de conformidad con el artículo 251 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Ocho N° 124-5, colonia Los Pinos, entre las calles Ave. Universidad y Sexta Avenida, en Tampico, Tamaulipas, 89510, y como Asesor a la Licenciada Ana María Francisco Pérez, por autorizados para que tengan acceso al expediente a los Licenciados José Isabel Luna Chávez, Pedro David Ramos Luna, Emmanuel Domínguez Osuna, Alfonso Betanzos Chimely; por cuanto a los pasantes que refiere, no ha lugar, toda vez que no se cumple con lo que establece el artículo 68 Bis, del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.- Finalmente se hace del conocimiento de las partes que el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación Judicial ubicado en la ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Notifíquese Personalmente.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4º, 8º, 23, 52, 462, 463 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Si Vale Doy Fe.- C. Juez.- Lic. Gilberto Barrón Carmona.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Ciudad Altamira, Tamaulipas, tres de septiembre del año dos mil catorce (2014).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día uno de este mismo mes y año, signado por José Isabel Luna Chávez, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00267/2014, vista su petición.- En atención a que el Instituto Federal Electoral, informó que en su base de datos no encontró domicilio del demandado y que no fue posible su localización, por lo que procedase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, por tres veces consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez, por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se lo mandará practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1054, 1070 del Código de Comercio, 4, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo provee y firma el Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado ante la Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Si Vale Doy Fe.- C. JUEZ.- Lic. Gilberto Barrón Carmona.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 08 días del mes de septiembre de 2014.- DOY FE.

ATENTAMENTE

C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

4938.- Septiembre 30, Octubre 1 y 2.-2v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

C. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ CASTILLO.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha 25 de abril del 2014, el C. Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 00318/2014 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido en su contra por la C. ANA LAURA JIMÉNEZ CARRILLO en contra del C. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ CASTILLO.

Por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio al C. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ CASTILLO, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4939.- Septiembre 30, Octubre 1 y 2.-2v3.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

BRIANDA MAYTE CEBALLOS CAHUICH  
DOMICILIO DESCONOCIDO

El C. Lic. Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Se ordenó, mediante proveído de fecha (12) doce de junio del año dos mil trece (2013), dictado dentro del Expediente Número 00625/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Perdida de Patria Potestad, promovido por la C. FRANCISCO JAVIER IBARRA FRANCO, en contra del C. BRIANDA MAYTE CEBALLOS CAHUICH.

Se ordena emplazar por media de edictos, que, por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, así como en los estrados del Juzgado a la C. BRIANDA MAYTE CEBALLOS CAHUICH, haciéndole saber a la demandada BRIANDA MAYTE CEBALLOS CAHUICH, que se le concede el término de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de Traslado respectivas.- Es dado el presente a los 29 de agosto de 2014.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4940.- Septiembre 30, Octubre 1 y 2.-2v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

C. SANTOS CANUTO REYES.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha catorce de julio de dos mil diez, radicó el Expediente Número 01630/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Olga Adela Pérez Olvera, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de SANTOS CANUTO REYES y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado SANTOS CANUTO REYES por medio de Edictos mediante proveído de fecha veintisiete de mayo de dos mil catorce, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para air y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en los Estrados de Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 05 de agosto de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4941.- Septiembre 30, Octubre 1 y 2.-2v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

UNIÓN DE CRÉDITO DEL VALLE DE MÉXICO, S. A. DE C. V.  
Y/O QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA.  
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00396/2014 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por los CIUDADANOS FRANCISCO JAVIER DÍAZ ARANDA Y ROSALBA DEL PILAR CISNEROS GUTIÉRREZ, en contra de UNIÓN DE CRÉDITO DEL VALLE DE MÉXICO, S. A. DE C. V., DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y DEL COMERCIO, Y DIRECTOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y DEL COMERCIO DE TAMPICO, TAMAULIPAS, se dictó un acuerdo que a la letra dice.

Con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil catorce.- Con el anterior escrito de cuenta recibido ante la Oficialía Común de Partes en fecha veintitrés de mayo del año en curso, signado por los C.C. ROSALBA DEL PILAR CISNEROS GUTIÉRREZ Y FRANCISCO JAVIER DÍAZ ARANDA, mediante el cual comparecen y hacen la aclaración de que la vía que proponen para substanciar el Juicio que intentan es en la Vía Ordinaria Mercantil, en consecuencia, se les tiene dando cumplimiento en tiempo y forma a la prevención que se les hiciera mediante proveído de fecha veinte de mayo del año en curso; en consecuencia, con el escrito original recibido por la Oficialía Común de Partes en fecha diecinueve de mayo de dos mil catorce, signado por los C.C. FRANCISCO JAVIER DÍAZ ARANDA Y ROSALBA DEL PILAR CISNEROS GUTIÉRREZ, y anexos consistentes en: contrato de apertura de crédito de habilitación; copia certificada por el Director de la Oficina del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en Tampico, Tamaulipas; certificado de gravamen con su respectivo certificado de registración emitidos por el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas; acta de matrimonio número 839; y acta de defunción número 107; y cuatro traslados que se acompañan, se les tiene a los Ciudadanos FRANCISCO JAVIER DÍAZ ARANDA Y ROSALBA DEL PILAR CISNEROS GUTIÉRREZ promoviendo Juicio Ordinario Mercantil, en contra de UNIÓN DE CRÉDITO DEL VALLE DE MÉXICO, S. A. DE C. V. quien tiene su domicilio en calle San Isidro Tecpal, N° 143-7, Fraccionamiento Ind. San Antonio Azcapotzalco, C. P. 02760, localidad México, D.F.; DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, quien tiene su domicilio en: Edificio Gubernamental Parque Bicentenario, ubicado en Libramiento Naciones Unidas, N° 3.151, entre las calles Boulevard Naciones Unidad y Boulevard Praxedis Balboa, localidad Ciudad Victoria, Tamaulipas, C.P. 87086; DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y DEL COMERCIO, quien tiene su domicilio en: Edificio Gubernamental Parque Bicentenario, ubicado en Libramiento Naciones Unidas, N° 3.151, entre las calles Boulevard Naciones Unidad y Boulevard Praxedis Balboa, localidad Ciudad Victoria, Tamaulipas, C.P. 87086; DIRECTOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y DEL COMERCIO DE TAMPICO, TAMAULIPAS, quien tiene su domicilio en: calle Agua Dulce, N° 601, colonia Petrolera, entre las calles Ébano y Zacamixtle, C. P. 89110, localidad Tampico, Tamaulipas, a quienes

respectivamente se les reclama las prestaciones marcadas en los numerales 1 y 2 de su escrito de demanda.- Se admite a trámite por cuanto ha lugar en derecho, radíquese, fórmese expediente y se regístrese bajo el Número 00396/2014, que por su orden le correspondió en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado.- Con las copias simples del presente proveído, de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada en el domicilio señalado, haciéndole saber que se le concede el término de quince días, para que conteste la demanda si a sus intereses conviene, en términos del artículo 1378 del Código de Comercio reformado, que entró en vigor el dieciséis de julio del año dos mil ocho.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Independencia, N° 305-A (altos), colonia México, localidad Tampico, Tamaulipas, y nombrando como su Asesor Jurídico al Licenciado Joan Manuel Sinencio González, y por autorizado para oír y recibir notificaciones y tener acceso al expediente al Licenciado Félix Manuel Sinencio Chávez, en términos del artículo 1069 Párrafo Tercero del Código de Comercio.- Siendo que el demandado UNIÓN DE CRÉDITO DEL VALLE DE MÉXICO, S. A. DE C. V., tienen su domicilio ubicado en MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Primera Instancia de lo Civil de aquella Ciudad, para que en el auxilio de las labores de este juzgado, se sirva diligenciar en sus términos el presente proveído; así mismo que los demandados DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y DEL COMERCIO tienen su domicilio ubicado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Primera Instancia de lo Civil de aquella ciudad, para que en el auxilio de las labores de este juzgado, se sirva diligenciar en sus términos el presente proveído; facultando a los ciudadanos Jueces exhortados para que le haga saber al demandado que en términos del artículo 1075 del Código de Comercio, por razón de la distancia habida en esta jurisdicción se le concede tres días más para que contesten la demanda si tienen excepciones legales que hacer valer, así mismo para que le haga saber de la obligación que tiene en términos del artículo 1069 del Código de Comercio, de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el Segundo Distrito judicial que comprende la Zona Conurbada de Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fije en los estrados de este Juzgado.- Conforme al artículo 1072 del Código de Comercio se concede un término de treinta días para la diligenciación del exhorto y de tres días para su devolución, una vez cumplimentado, apercibiendo al actor que en caso de que no dé cumplimiento a lo ordenado dentro del término señalado se tendrá por no obsequiado el exhorto.- Se previene a la parte demandada que al producir su contestación deberá exhibir copia simple de la misma y sus anexos para la vista que se le dará a la contraria, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por no contestada la demanda. Finalmente, se hace del conocimiento de las partes que el poder judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (Calle Divisoria) Número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 1051 del Código de Comercio.- Notifíquese personalmente a los demandados.- Así y con fundamento en los artículos 4°, 30, 52, 66, 67 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 1054, 1069, 1377, 1378, 1379, 1380, 1382, 1383, y demás relativos del Código de Comercio.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón

Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas Si Vale.- Doy Fe.- C. Juez, Lic. Gilberto Barrón Carmona.- C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer, Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

**AUTO INSERTO.**

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción.- Altamira, Tamaulipas, a los dos días del mes de junio del año dos mil catorce.- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día veintinueve de mayo de este mismo año, signado por los Ciudadanos Francisco Javier Díaz Aranda y Rosalva del Pilar Cisneros Gutiérrez, quienes actúan dentro de los autos del Expediente Número 00396/2014, vista su petición.- Se le tiene realizando las manifestaciones a que se refiere en su escrito de mérito, y en complemento del auto de fecha veintisiete de mayo de dos mil catorce, se hace la aclaración que el presente Juicio se substanciará acorde al Código de Comercio anterior a las reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo de 1996, debido a que la acción que se entabla no tiene más objeto que decretar la cancelación del Registro de Hipoteca que pesa sobre el bien inmueble materia del presente Juicio, en razón de prescripción de la acción principal cuyo antecedente emana de un Contrato de Apertura de Crédito de Habilidadación, celebrado el tres de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.- Notifíquese personalmente a los demandados conjuntamente con el proveído de fecha veintisiete de mayo de dos mil catorce, al momento de su emplazamiento.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1054 del Código de Comercio.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas Si Vale.- Doy Fe.- C. Juez, Lic. Gilberto Barrón Carmona.- C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer, Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

**AUTO INSERTO.**

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (10) diez días del mes de septiembre del año dos mil catorce (2014).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día nueve de este mismo mes y año, signado por los Ciudadanos ROSALVA DEL PILAR CISNEROS GUTIÉRREZ Y FRANCISCO JAVIER DÍAZ ARANDA, quienes actúan dentro de los autos del Expediente Número 00396/2014, vista su petición.- En atención a que manifiestan desconocer el domicilio del demandado UNIÓN DE CRÉDITO DEL VALLE DE MÉXICO, S. A. DE C. V., e invocan el artículo 1070 del Código de Comercio anterior a las reformas del 24 de mayo de 1996; por lo que procedase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por tres veces consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se lo mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1054, 1070 del Código

de Comercio, aplicable al caso concreto.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo provee y firma el Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado ante la Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los diez días de septiembre de dos mil catorce.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA.- Rúbrica.

4942.- Septiembre 30, Octubre 1 y 2.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

C. LOURDES IVETTE ARELLANO CHÁVEZ  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 28 veintiocho de mayo del año 2014 dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00669/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por GERARDO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, en contra de usted.- Asimismo, por auto de fecha 13 trece de agosto del año en curso, ordenó emplazarlo a Usted por medio de edictos, y de quien se reclama las siguientes prestaciones: a).- "La disolución del vínculo matrimonial que la une con el C. GERARDO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, según acta de matrimonio número 00034, del libro 01, de fecha 14 de febrero de 2005, expedida por el Oficial Primero del Registro Civil en Pueblo Viejo, Veracruz de Ignacio de la Llave, en base a la causal prevista por la fracción XXII, del artículo 249, del Código Civil para el Estado de Tamaulipas." b).- "La liquidación de la liquidación de la sociedad conyugal." c).- "El pago de gastos y costas que origine la tramitación del Juicio."

Y por el presente, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tamaulipas, a 22 de agosto del 2014.- El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4943.- Septiembre 30, Octubre 1 y 2.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

ZWIRN/LATAM PARTNERS MÉXICO, S. DE R. L. DE C. V.  
TERCERO LLAMADO A JUICIO  
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas,

hace saber que en el Expediente Número 00444/2012 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Nulidad de Inscripción, promovido por RUBÉN DARÍO CONTRERAS JUÁREZ, en contra de "BANCOMER SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO" ACTUALMENTE "BBVA BANCOMER, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, OSCAR GALVÁN ZÚÑIGA, se dictó un acuerdo que a la letra dice.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a veintidós de mayo del año dos mil doce (2012).- Con la promoción inicial tres anexos y tres traslados – Téngase por presentado al ciudadano RUBÉN DARÍO CONTRERAS JUÁREZ, promoviendo Juicio Ordinario Civil, en contra de la INSTITUCIÓN DE CRÉDITO "BANCOMER SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO" actualmente "BBVA BANCOMER, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER", quien tiene su domicilio ubicado en calle General Cesar López de Lara número 211, entre Salvador Díaz Mirón y Francisco I. Madero, Zona Centro de Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89000, al DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL ESTADO, quien tiene su domicilio en calle Agua Dulce número 601, entre Ébano y Zacamixtle, Colonia Petrolera de Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89110, y del NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 83, en Cd. Madero, Tamaulipas, OSCAR GALVÁN ZÚÑIGA, quien tiene su domicilio en calle Primero de Mayo N° 602 Poniente, entre Morelia y Necaxa, colonia Primero de Mayo, de Ciudad Madero, Tamaulipas, Código Postal 89400, a quienes reclama los conceptos que menciona en los incisos 1) 2) y 3) de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimo aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno, bajo el Número 00444/2012, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaria del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Avenida Cuauhtémoc N° 2908, colonia Vergel, entre las calles Fidencio Trejo y Lázaro Cárdenas, en Tampico, Tamaulipas, C.P. 89150, y como Asesor al Licenciado Julio Cesar Calles Martínez.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4°, 52, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.- Notifíquese Personalmente.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada Ma. del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

#### AUTO INSERTO

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción.- Altamira, Tamaulipas, a los treinta y un días de mayo de dos mil doce.- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día treinta y uno de este mismo mes y año, signado por el Ciudadano Rubén Darío Contreras Juárez quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00444/2012, vista su petición.- Se le tiene dando cumplimiento a la prevención que se le hiciera mediante auto de fecha veinticinco de mayo del año en curso, por lo que se le tiene exhibiendo los traslados correspondientes; así mismo, se le tiene aclarando que la vía en la que se demanda es la vía Sumaria Civil y no la Ordinaria como lo señalo en su promoción inicial, por la que como lo solicita se le tiene por desestimada la Vía Ordinaria Civil y se procede a admitir por Vía Sumaria Civil, lo anterior para los efectos legales correspondientes a que haya lugar, y

por enterado de su contenido agréguese.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 40, 40, 44, 61, 252 fracción III y 470 fracción VIII del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ma. del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.

#### AUTO INSERTO.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; a ocho días del mes de octubre del año dos mil doce (2012).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la Oficialía Común de partes el día cinco de octubre del año dos mil doce, signado por el Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, quien actúa dentro de los autos del expediente número visto su contenido y en atención a su petición, se le tiene exhibiendo la copia simple de la contestación a la demanda, por lo que en consecuencia, con las copias simples de la demanda debidamente selladas y rubricadas, emplácese al tercero llamado a Juicio a Cesionario "ZWIRN/LATAM PARTNERS MÉXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (antes ADMINISTRADORA DE CARTERAS CADILLAC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE), el cual puede ser emplazado en el domicilio ubicado en; calle Homero No. 1425-105, Colonia Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., C.P. 11560; para que dentro del término de diez días, agregándose un día más por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte para que produzca su contestación si tiene excepciones legales que hacer valer en contra de la misma; y apareciendo que dicho tercero llamado a Juicio, tiene su domicilio en México, Distrito Federal, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez de Primera Instancia de lo Civil en Turno de aquella ciudad, para que en el auxilio de las labores de este Juzgado se sirva diligenciar en sus términos el presente proveído.- Así y con fundamento en los artículos 4, 60, 66, 67, 92, 118, 241, 247, 248, 470, 471, 472, 949, del Código de procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

#### AUTO INSERTO.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da Vista al Titular del Juzgado con la Promoción de Cuenta.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil catorce.- A sus antecedentes el escrito presentado ante la Oficialía Común de Partes el día veintisiete de este mismo mes y año, signado por el Ciudadano RUBÉN DARÍO CONTRERAS JUÁREZ, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00444/2012, vista su petición.- En atención lo informado por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal, así como el resultado del exhorto enviado a la autoridad exhortada, y que en consecuencia no fue posible la localización del domicilio de la persona moral ZWIRN/LATAM PARTNERS MÉXICO, S. DE R. L. DE C. V., tercero llamado a Juicio, por lo que procédase a llamar a dicho tercero, para que comparezca a deducir sus derechos, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier

motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se lo mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese Y Cúmplase.- Así lo provee y firma el Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado ante la Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas Si Vale.- Doy Fe.- C. Juez, Lic. Gilberto Barrón Carmona.- C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los veintiocho días de agosto de dos mil catorce.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA.- Rúbrica.

4944.- Septiembre 30, Octubre 1 y 2.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C.C. FILIBERTO MÁRQUEZ MONTANTES  
Y EDGAR MÁRQUEZ PORTALES  
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Lic. Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de marzo del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00286/2013 relativo al Juicio Sumario Civil sobre Recisión de Contrato de Arrendamiento, promovido por el C. CARLOS RAMIRO CÓRDOVA, en contra del C. FILIBERTO MÁRQUEZ MONTANTES Y CAUSAHABIENTES, de quien reclama las siguientes prestaciones:

**AUTO DE RADICACIÓN**

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los (14) catorce días del mes de marzo del año dos mil trece (2013).- Téngase por presentada al C. CARLOS RAMIRO CÓRDOVA, dando cumplimiento con su ocursio a la prevención decretada mediante auto de fecha once de marzo del dos mil trece, en consecuencia de lo anterior con los documentos y copias simples que se acompañan; mediante el cual se le tiene promoviendo Juicio Sumario Civil Sobre Recisión de Contrato de Arrendamiento en contra del C. FILIBERTO MÁRQUEZ MONTANTES Y CAUSAHABIENTES, con domicilio en calle Puerto Márquez, número 120, Fraccionamiento Los Cedros, entre calles Puerto Manzanillo y Peña Suces, en ciudad Madero, Tamaulipas, Código Postal 89515.- A quien le reclama las prestaciones que precisa en el cuerpo de su promoción.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones Legales que invoca.- Radíquese, regístrese con el Número 00286/2013 y fórmese expediente.- Mediante notificación personal, con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, así como lo correspondiente cédula de notificación que contenga el presente proveído, córrase traslado y emplácese a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda, si para ello tuviere excepciones Legales que hacer valer, asimismo prevéngasele de la obligación que tienen de

señalar domicilio en este Segundo Distrito Judicial que comprende las Ciudades de Tampico, Madero y Altamira para oír y recibir notificaciones, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aun las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fijará en los estrados de este Juzgado.- Se tiene como domicilio convencional de la actora para oír y recibir notificaciones el ubicado en: calle Dos de Enero, número 100 Norte, Zona Centro, esquina con Emilio Carranza, en Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89000, No ha lugar a tener como su abogado asesor, ni por autorizados a los profesionistas que refiere en el preoímio de su escrito de cuenta, lo anterior toda vez que los mismos no reúnen los requisitos previstos por el numeral 52 en relación con el 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 23, 40, 52, 66, 67, 68, 105, 108, 192, 195, 247, 248, 249, 250, 251, 470 fracción II, 471 y 472 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Lo acordó y firma la Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto de primera Instancia Civil en esta ciudad, quien actúa con la C. Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos quien autoriza.- DOY FE.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los (31) treinta y uno días del mes de enero del año dos mil catorce (2014), la suscrita Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil doy cuenta a la Titular de este Juzgado, del escrito presentado por la actora C. CARLOS RAMIRO CÓRDOVA, en fecha Treinta (30) del presente mes y año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

**ACUERDO**

Altamira, Tamaulipas, a los (31) treinta y uno días del mes de enero del año dos mil catorce (2014).- Vista, la razón de cuenta que antecede.- Téngase por presente al C. CARLOS RAMIRO CÓRDOVA, con su escrito que antecede promoviendo dentro del Expediente Número 00286/2013, analizado el contenido del mismo y estado de autos, tomando en consideración que de los informes rendidos por diversas autoridades se aprecia que no fue posible localizar al demandado C. EDGAR MÁRQUEZ PORTALES y al ignorarse el domicilio actual del demandado, ha lugar acordar de conformidad lo petitionado, se ordena emplazar a juicio al C. EDGAR MÁRQUEZ PORTALES, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijarán además en los Estrados de este Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de Sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la secretaria de este Juzgado.- Asimismo prevéngasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este segundo distrito judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizarán conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- En la inteligencia de que si se llegare a proporcionar el domicilio actual del demandado se dejará sin efectos el emplazamiento por edictos ordenado en el presente proveído.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 23, 40, 63, 66, 67 fracción VI, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado. .Lo acordó y firma la C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos que autoriza.- DOY FE.- Secretaria de Acuerdos, Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial, Lic. Adriana Báez López.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil catorce, la suscrita LIC. Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil doy cuenta a la Titular de éste Juzgado, del escrito presentado por la actora C. CARLOS RAMIRO CORDOVA, en fecha (25) del presente mes y año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

#### ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil catorce.- Vista, la razón de cuenta que antecede.- Téngase por presente al C. CARLOS RAMIRO CORDOVA, con su escrito que antecede promoviendo dentro del Expediente Número 00286/2013, analizado el contenido del mismo y estado de autos, tomando en consideración que de los informes rendidos por diversas autoridades se aprecia que no fue posible localizar al demandado C. FILIBERTO MÁRQUEZ MONTANTES, y al ignorarse el domicilio actual del demandado, ha lugar acordar de conformidad lo peticionado, se ordena emplazar a juicio al C. FILIBERTO MÁRQUEZ MONTANTES, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijarán además en los estrados de éste Juzgado, haciéndose saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la secretaria de este Juzgado.- Asimismo prevengasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este segundo distrito judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizarán conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor para el Estado.- En la inteligencia de que si se llegare a proporcionar el domicilio actual del demandado se dejará sin efectos el emplazamiento por edictos ordenado en el presente proveído.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2º, 4º, 23, 40, 63, 66, 67 fracción VI, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor para el Estado. Lo acordó y firma la C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza Secretaria de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Secretaria de Acuerdos, Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial, Lic. Adriana Báez López.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijara en los Estrados de éste Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 29 de agosto de 2014.- El C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4945.- Septiembre 30, Octubre 1 y 2.-2v3.

#### EDICTO

##### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la

radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCELINO MEDELLÍN TORRES denunciado por AMANDA IRASEMA MEDELLÍN TORRES Y MARÍA PAULA MONTOYA DUARTE, asignándosele el Número 01037/2014, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 05 de septiembre de 2014.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4952.- Octubre 1.-1v.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

##### CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dieciséis de Julio del año dos mil catorce, el Licenciado Norberto Cisneros Maravilla, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00880/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARTURO ORTA AMARO, denunciado por LUCINA QUILANTAN GARCÍA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772,788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

#### ATENTAMENTE

##### "LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD"

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de agosto de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

4953.- Octubre 1.-1v.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

##### A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha ocho de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente 00958/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VÍCTOR PÉREZ VALERO, denunciado por MARÍA CLEMENCIA BARRAGÁN SÁNCHEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

#### ATENTAMENTE

##### "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 15 de septiembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ÁNGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

4954.- Octubre 1.-1v.



**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Claudia Adriana Obregón Balladares, Secretaria de acuerdos del Juzgado de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, encargada del despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha diecinueve de abril de dos mil doce (2012), ordenó la radicación del Expediente Número 00398/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIO RAMOS BARRÓN, PAULA RAMÍREZ ZACARÍAS, denunciado por MARÍA CRISTINA RAMOS RAMÍREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el periódico oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd Mante, Tam., 20 de abril de 2012.- Los C.C. Testigos de Asistencia.- Rúbrica.

4955.- Octubre 1.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFREDO ARCADIO FIGUEROA MENDOZA, quien falleciera en fecha: (04) cuatro de julio del año dos mil catorce (2014) en ciudad Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por ALFREDO JULIÁN FIGUEROA JUÁREZ.

Expediente registrado bajo el Número 00972/2014, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los diez días del mes de septiembre del año en curso.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4956.- Octubre 1.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha nueve de marzo del año dos mil once, la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Ex-Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00399/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DOMINGO IBARRA JASSO, denunciado por ROSENDA MATA GUILLEN, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a ROSENDA MATA GUILLEN, como

interventora de la presente sucesión.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772,788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE

“LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD”

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de septiembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

4957.- Octubre 1.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.  
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de julio del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 00516/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELIDIA LANDA SAN MIGUEL también conocida como ELIDIA LANDA SANMIGUEL, promovido por MACARIO NÚÑEZ GALVÁN.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam. 03 de septiembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4958.- Octubre 1.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.  
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de julio del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 00502/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. GREGORIA DE LOS REYES RAMOS también conocida como MARÍA GREGORIA DE LOS REYES RAMOS, promovido por CARLOS ERNESTO MALDONADO DE LOS REYES.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam. 03 de septiembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4959.- Octubre 1.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha cuatro de agosto del año dos mil catorce, el Expediente Número 00966/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor HOMERO GARCÍA HERNÁNDEZ, denunciado por los C.C. MARÍA DEL

CARMEN CAREAGA GUZMÁN, EDITH GARCÍA CAREAGA, ELVIA LILIA GARCÍA CAREAGA, OSCAR LUIS GARCÍA CAREAGA Y DALIA DEL CARMEN GARCÍA CAREAGA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por media de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los Periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 14 de agosto de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

4960.- Octubre 1.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha tres de septiembre de dos mil catorce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1247/2014, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ LUIS MARTÍNEZ IBARRA Y MA. GUADALUPE PAULA MORALES HERNÁNDEZ, denunciado por la C. SANJUANA MARTÍNEZ MORALES; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tamps., a 04 de septiembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4961.- Octubre 1.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintiocho de agosto del dos mil catorce, el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01048/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ERASMO RÍOS CASTILLO denunciado por la C. LORENZA MARTÍNEZ LINCER, la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de agosto de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

4962.- Octubre 1.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 01 de septiembre de 2014.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de la Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de agosto del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 01139/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELENO BARRÓN MALDONADO, denunciado por MA. EUGENIA BARRÓN COLCHADO.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4963.- Octubre 1.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dos de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00939/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IGNACIA GUERRERO OCON, denunciado por MA. DOLORES LÓPEZ GUERRERO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 15 de septiembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ÁNGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

4964.- Octubre 1.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

##### Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00581/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MOISÉS OLMEDA VÁZQUEZ Y EVELIA AGUILAR RODRÍGUEZ, promovido por SAMUEL OLMEDA AGUILAR.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

## ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam. 27 de agosto de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4965.- Octubre 1.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Primer Distrito Judicial.**

**San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de julio del año actual, radicó el Expediente Número 156/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de EFRAÍN ROBLES GARCÍA, denunciado por la C. ROSA ELIDA VILLANUEVA, JOSÉ HUMBERTO Y MONCERRATH de apellidos ROBLES VILLANUEVA, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 06 de agosto del 2013.

El C. Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

4966.- Octubre 1.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veinte de agosto del año dos mil catorce, el Expediente Número 01089/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUMERCINDO CAMPOS ALVARADO, denunciado por ALEJANDRO CAMPOS OLIVARES, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por media de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los Periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 23 de agosto de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

4967.- Octubre 1.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado José David Hernández Nino, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintiocho de agosto de dos mil catorce, el Expediente 01139/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PETRA GARZA GUERRERO, denunciado por ANSELMO CONTRERAS MÉNDEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por media de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará,

tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los Periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 01 de septiembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

4968.- Octubre 1.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RENE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ denunciado por la C. SANDRA GARCÍA ZALETA en representación del menor LUIS ÁNGEL HERNÁNDEZ GARCÍA, asignándosele el Número 01039/2014, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 08 de septiembre de 2014.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4969.- Octubre 1.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los de cujos EULALIA GONZÁLEZ GUEDEA Y RICARDO MEDINA AVILÉS, denunciado por el C. JOSÉ ANTONIO MEDINA GONZÁLEZ, asignándosele el Número 01031/2014, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 01 de septiembre de 2014.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4970.- Octubre 1.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y  
ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito

Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 04 cuatro de agosto del año 2014 dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00891/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ SALAZAR, quien falleció el día 29 veintinueve de abril del año 2013 dos mil trece, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por JESÚS EMMANUEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente, que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los 08 ocho días del mes de agosto del año 2014 dos mil catorce.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4971.- Octubre 1.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMÓN REYES RUIZ denunciado por ALMA CRISTINA REYES TORRES, ROLANDO REYES TORRES, JUAN RAMÓN REYES TORRES, MA. DOLORES TORRES RAMOS, asignándosele el Número 01057/2014, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 08 de septiembre de 2014.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4972.- Octubre 1.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y  
ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha (03) tres de septiembre de (2014) dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 01079/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAÚL RUEDA MONTES, quien falleció el día (19) diecinueve de agosto de (2014) dos mil catorce, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por LAURA ELENA CASTILLA GONZÁLEZ.

Y por el presente, que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Ciudad

Altamira, Tamaulipas, a los (05) cinco días de septiembre de (2014) dos mil catorce.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4973.- Octubre 1.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha ocho de septiembre de dos mil catorce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1274/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GONZALO PÉREZ GALVÁN, denunciado por el C. ROBERTO PÉREZ GALVÁN; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tamps., a 09 de septiembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4974.- Octubre 1.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00863/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ OSCAR NIETO LÓPEZ, denunciado por los C.C. ROSA MARÍA SALDAÑA ESPINOZA, OSCAR ALBERTO, ROSA ISELA Y MARIO OSVALDO de apellidos NIETO SALDAÑA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 18/09/2014 03:03:37 p.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4975.- Octubre 1.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y  
ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 11 once de agosto del 2014 dos mil catorce,

ordenó la radicación del Expediente Número 00938/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EULOGIO GUERRA LÓPEZ E ISIDORA NORBERTA RIVERA PONCE Y/O ISIDORA RIVERA PONCE, Y/O ISIDORA RIVERA, Y/O DORA RIVERA, Y/O DORA RIVERA PONCE Y DORA RIVERA DE GUERRA, quienes fallecieron el 09 nueve de septiembre de 1990 mil novecientos noventa en ciudad Madero, Tamaulipas, y el 21 veintiuno de abril de 1996 mil novecientos noventa y seis, en Tampico, Tamaulipas, respectivamente, denunciado por DORA AMINTA GUERRA RIVERA.

Y por el presente, que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a 20 de agosto de (2014).- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4976.- Octubre 1.-1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

#### **Tercer Distrito Judicial.**

#### **Nuevo Laredo, Tam.**

#### **A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de septiembre del dos mil catorce, dictado en el Expediente Número 0539/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por INFONAVIT en contra de LUIS ADRIÁN MATEO FÉLIX, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Nogales número 220, lote 10, manzana 23, Fraccionamiento Villas del Paraíso, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 14.20 metros con lote 09; AL SUR: 14.20 metros con lote 11; AL ORIENTE: 6.00 metros con calle Nogales y AL PONIENTE: 6.00 metros con lote 19; y con un valor de \$167,000.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4977.- Octubre 1 y 8.-1v.